



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 005 - 2022-MDSA/GAF

Santa Anita, 07 de febrero del 2022

VISTO:

El Memorando N° 079 – 2022-MDSA/GODU de fecha 07 de febrero del 2022, presentado por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, en el que solicita la **CONFORMACION DE COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA**, para la obra **"Creación del servicio de protección frente a deslizamientos en calle s/n tramo frente a la institución Educativa Virgen de las Nieves, de la Cooperativa de Vivienda Virgen de las Nieves del distrito de Santa Anita – Provincia de Lima – Departamento de Lima"** - Código Único de Inversiones N°2520165, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme al artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo de 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Municipalidad Distrital de Santa Anita y el Consorcio Norte, suscribieron el Contrato N° 035-2021-MDSA/GAF de fecha 17 de noviembre del 2021, para la ejecución de la Obra **"Creación del servicio de protección frente a deslizamientos en calle s/n tramo frente a la institución Educativa Virgen de las Nieves, de la Cooperativa de Vivienda Virgen de las Nieves del distrito de Santa Anita – Provincia de Lima – Departamento de Lima"** - Código Único de Inversiones N°2520165, bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada N° 012-2021-CS/MDSA – Primera Convocatoria; por un monto económico ascendente a la suma de **S/. 557,144.62 (Quinientos Cincuenta y Siete Mil, Ciento Cuarenta y Cuatro con 62/100 soles)** incluido todos los impuestos de Ley, en un plazo de ejecución de obra de Setenta y Cinco (75) días calendario;



Que, revisada la documentación de la solicitud de Conformación de Comité para la Recepción de Obra, de ejecución de la obra **"Creación del servicio de protección frente a deslizamientos en calle s/n tramo frente a la institución Educativa Virgen de las Nieves, de la Cooperativa de Vivienda Virgen de las Nieves del distrito de Santa Anita – Provincia de Lima – Departamento de Lima"** - Código Único de Inversiones N°2520165, se advierte:

1.- Mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 95 de fecha 31.01.2022, el Residente de Obra, informa la culminación de obra y la ejecución de todas las partidas de la obra **"Creación del servicio de protección frente a deslizamientos en calle s/n tramo frente a la institución Educativa Virgen de las Nieves, de la Cooperativa de Vivienda Virgen de las Nieves del distrito de Santa Anita – Provincia de Lima – Departamento de Lima"** - Código Único de Inversiones N°2520165;

2.- Mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 98 de fecha 04.02.2022, el Supervisor de Obra procedió con la verificación de la culminación de obra, concluyendo en que se ejecutó al 100% las partidas contratadas, por tal motivo en aplicación del artículo N° 208° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF) y Art 208 (208.2) Modificado con D.S N° 162-2021-EF y así mismo procede con la elaboración del Certificado de Conformidad Técnica.

Que, mediante Carta N° 001-2022-RJDV-SO, derivado con Documento Externo N°1517-2022 con fecha 04.02.2022, en el cual, el Ing. Ricardo Joel Diestra Vásquez, Supervisor de Obra, (Gerente General de la empresa CONSTRUCTORA SERVICIOS Y CONSULTORA GERAL S.A.C), a cargo de la supervisión de la obra, **"Creación del servicio de protección frente a deslizamientos en calle s/n tramo frente a la institución**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 005 - 2022-MDSA/GAF

Educativa Virgen de las Nieves, de la Cooperativa de Vivienda Virgen de las Nieves del distrito de Santa Anita – Provincia de Lima – Departamento de Lima” - Código Único de Inversiones N°2520165, emite documento dirigido a la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos solicitando la conformación del Comité de Recepción de Obra de acuerdo del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF);(D.S. 162.2021-EF) y modificaciones.

Que, mediante el Informe N° 079-2022-MDSA-GODU/SGOPP, de fecha 05 de febrero de 2022, el Subgerente de Obras Públicas y Proyectos, solicita se designe el respectivo Comité de Recepción de Obra: **“Creación del servicio de protección frente a deslizamientos en calle s/n tramo frente a la institución Educativa Virgen de las Nieves, de la Cooperativa de Vivienda Virgen de las Nieves del distrito de Santa Anita – Provincia de Lima – Departamento de Lima” - Código Único de Inversiones N°2520165**, se advierte:

Que, según Artículo 208°, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF), (D.S. 162.2021-EF) y modificaciones establece que:

Inciso 208.1. “En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo”.

208.2. “Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”.

Que, mediante el Memorandum N° 079-2022- MDSA/GODU, de fecha 07 de febrero de 2022, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, señala que la Subgerencia de Obras Publicas y Proyectos, solicita la Conformación del Comité de Recepción de Obra para la obra: **“Creación del servicio de protección frente a deslizamientos en calle s/n tramo frente a la institución Educativa Virgen de las Nieves, de la Cooperativa de Vivienda Virgen de las Nieves del distrito de Santa Anita – Provincia de Lima – Departamento de Lima” - Código Único de Inversiones N°2520165**”, con los siguientes integrantes:

- PRESIDENTE COMITÉ : Arq. Richard Cesar Sánchez Celis
-
- PRIMER MIEMBRO : Ing. Jhon Gerson Nicho Alvarado
- SEGUNDO MIEMBRO : Ing. Paulo Jesús Verastegui Lucero
- ASESOR TÉCNICO : Ing. Ricardo Joel Diestra Vásquez

Que, según Resolución de Alcaldía N° 00053-2021/MDSA, de fecha 19 de febrero de 2021, delega a la Gerencia de Administración y Finanzas, la facultad de *“Conformar el Comité de Recepción de Obra*.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 005 - 2022-MDSA/GAF

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra, ejecutada bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada N° 012-2021-CS/MDSA – Primera Convocatoria; el cual estará integrado por:

N	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO
1	PRESIDENTE DE COMITE	ARQ. RICHARD CESAR SÁNCHEZ CELIS
2	PRIMER MIEMBRO	ING. JHON GERSON NICHU ALVARADO
3	SEGUNDO MIEMBRO	ING. PAULO JESÚS VERÁSTEGUI LUCERO
4	ASESOR TÉCNICO	ING. RICARDO JOEL DIESTRA VÁSQUEZ

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Comité de Recepción de Obra designado, el cumplimiento del presente Acto Resolutivo, en marco normativo de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S 344-2018-EF.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR al Comité de Recepción de Obra designado, al Supervisor de obra, a la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, para su conocimiento y demás fines

ARTICULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

CPC Karina Rosanna Ganoza Florián
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS